



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 114 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 50324, de fecha 05 abril del 2022, Informe N°0184-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N° 256-2022-GPYP/MDM, de fecha 09 mayo del 2022, Informe Legal N°391-2022-GAJ/MDM, de fecha 12 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO POR SALUD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1 UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, a través del Expediente Administrativo N° 50324, de fecha 05 abril del 2022, la Sra. Angélica Huaroc Quispe, identificada con DNI N° 20998820, señala que, siendo una persona discapacitada y de escasos recursos económicos, solicita apoyo económico para sus medicinas de gastritis.

Que, con Informe N°0184-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 05 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que ha realizado la visita domiciliar y la evaluación en el sistema del SISFOH, donde indica que la clasificación socioeconómica de la solicitante es POBRE EXTREMO NIVEL (2), en ese sentido emite opinión favorable para brindar el apoyo, en cumplimiento a la Directiva N° 02, donde indica realizar el apoyo comunal a personas de bajos recursos económicos.

Que, con Informe N° 256-2022-GPYP/MDM, de fecha 09 mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto máximo de S/. 400.00 Soles, para atender lo solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°391-2022-GAJ/MDM, de fecha 12 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo económico por salud, solicitado por la Sra. Angélica Huaroc Quispe, identificada con DNI N° 20998820, por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE